CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, Diciembre 04 de 2020. **Rad. 2014-00290.** A despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que se encuentra pendiente la aprobación de las Costas.

A continuación, procedo a liquidar las costas causadas en el trámite del proceso, así:

• A cargo de LUIS ANTONIO QUINTERO y en favor de la parte Demandante:

TOTAL	\$ 6.733.323 <i>.</i> 00
Otros gastos	\$0,00
Casación (fl. 201)	\$4.240.000,00
Agencias 2ª instancia (fl. 205)	\$ 1.755.606,00
Agencias 1 ^a instancia (fl. 110 vto)	\$737.717,00

Se deja constancia que los términos se encontraban suspendidos desde el 16 de marzo de 2020, por la emergencia sanitaria del Covid-19.

Mediante el Acuerdo PCSJA20-11581 se reanudaron a partir del 1° de julio de 2020.

Sírvase proveer.

MARCELA TABARES ARIAS SECRETARIA AD HOC

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, Diciembre cuatro (04) de dos mil veinte (2020)

AUTO DE SUSTANCIACION No. 602

Aclara el Despacho que por remisión expresa del artículo 145 del C.P.L. y de la Seguridad Social, y de acuerdo con lo establecido en el Art. 366 del Código General del Proceso, procede este Despacho judicial a APROBAR la liquidación de costas fijadas dentro del presente proceso promovido por el señor MANUEL DARÍO ARANGO OROZCO contra LUIS ANTONIO QUINTERO HENAO Y OTRO.

Como consecuencia, se ordena el archivo del presente proceso previa cancelación en los libros radicadores del despacho y en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ JUEZ (E)

expect of

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 115 de Diciembre 07 de 2020.

MARCELA TABARES ARIAS SECRETARIA AD HOC